PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 109/2020

Caacupé, 09 de junio de 2.020.-

VISTO: el Acta Nº 18 de fecha 09 de junio de 2.020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Expediente N° 05 – PAC/ID: 378704 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", según el Informe del Comité de Evaluación N° 04/2020, de fecha 05/06/2020, en el punto Nº 1 "DATOS DE LA CONVOCATORIA": a) Nº de PAC 378704; b) Nombre del Llamado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS": c) MODALIDAD "Contratación Directa" d) PUBLICACIÓN EN EL SICP, en fecha 01/04/2.020.----------

Que, en el punto N° 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA". Según Acta N° 03/2020 de fecha 11/05/2020, en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: BM CARTEL DE BLANCA MARIN, SECURITY SYSTEMS PY S.A. SOFIA NELLY ROLON DE BORDÓN, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DIAZ BRIZUELA, cabe destacar que el sistema de adjudicación es por Item.----------

Que, en el punto N° 3 OBSERVACIÓN DEL ACTA DE APERTURA, no ha habido observaciones en el Acta de Apertura.----------

Que, en el punto Nº 4 "ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL", En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: "...Las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas: BM CARTEL DE BLANCA MARIN; SECURITY SYSTEMS PY S.A.; SOFIA NELLY ROLON DE BORDÓN; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. Y DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DÍAZ BRIZUELA, CUMPLEN con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. ----------

Que, en el punto N° 5 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS", se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentados por las empresas BM CARTEL DE BLANCA MARIN; SECURITY SYSTEMS PY S.A.; SOFIA NELLY ROLON DE BORDÓN; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. Y DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DÍAZ BRIZUELA, CUMPLEN, quienes han dado cumplimiento con las documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos.----------

Que, en el punto N° 6 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS" DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL G. RUIZ DIAZ B.: por Nota N.C. Nº 012/2020, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: licitacionesdistricap@gmail.com en fecha 29/05/2020, hora: 08:11 a.m.; con acuse de recibo del mismo correo y en la misma fecha, hora 10:25 a.m.; se ha solicitado la explicación detallada de la composición de precios ofertados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 01/06/2020, hora: 04:50 p.m. En cuanto a los precios ofertados, ésta Convocante DECLARA ACEPTABLE, en razón del bajo porcentaje de variación de precio que presenta en relación al precio referencial, establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18. SOFIA NELLY ROLÓN DE BORDÓN: por Nota N.C. Nº 013/2020, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: licitacionace@gmail.com en fecha 29/05/2020, hora: 08:06 a.m.; sin acuse de recibo; se ha solicitado la explicación detallada de la Composición de precios ofertados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18. La Empresa NO RESPONDIÓ a la solicitud de documentación realizada, por tal motivo se considera que la Empresa no se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta de Invitación, por lo que la oferta no cumple con los requisitos establecidos. Cabe resaltar que la comunicación a la dirección de correo electrónico establecido por el Oferente en el formulario oferta y acta de apertura fue remitida sin ningún-

...//...

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION

...EZ CAIMEN

...//...

-inconveniente de conexión. En tal sentido, cabe recordar lo establecido por Resolución DNCP N° 2490/19, cuyo art. 2° establece: "...*RESPONSABILIDAD.* El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones óptimas el acceso a su correo electrónico. En consideración a lo establecido en el art. 58 de la Ley N° 2051/03, el cual establece cuanto sigue: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisiones significativas. Inc. 3 ..." Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...". En cumplimiento a lo arriba expuesto, es que la Oferta presentada por la oferente SOFIA NELLY ROLÓN DE BORDÓN, es RECHAZADA. Se concluye que, en base al análisis de la composición de precios ofertados, presentada por la Empresa DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DIEGO G. RUIZ DÍAZ B.; dichos precios SON EJECUTABLES" y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada. - - -

...//....

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", PAC/ID Nº 378704, a la siguiente oferente: DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA, con RUC Nº 1709403-8, por un monto total de Gs. 13.203.900 (guaraníes trece millones doscientos tres mil novecientos) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: -

DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39101701-001	Lámpara fluorescente	Unidad	UNIDAD	No	510	VIVION	URUGUAY	5.500	2.805.000
2	39101601-002	Foco bajo consumo	Unidad	UNIDAD	No	300	ELEKTRON	NACIONAL	10.000	3.000.000
3	39111501-008	Reactancia electrónica FL T5 3/4 x 14 wats - elt	Unidad	UNIDAD	No	155	ELT	ESPAÑA	46.500	7.207.500
4	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	No	66	SIKA	CHINO	2.900	191.400
									Precio total	13.203.900

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -